

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2023

Número de Inscripción: 2021

Número de Repertorio: 4686

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha dos de Agosto del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ACLARATORIA Y COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2021 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1312410887	MURILLO RODRIGUEZ LILIANA RAMONA	ACLARANTE VENDEDOR
672981967	RIVERA OLGA DENISE	COMPRADOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
DEPARTAMENTO -301	1026408004	16113	ACLARATORIA Y COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: ACLARATORIA Y COMPRAVENTA

Fecha inscripción: miércoles, 02 agosto 2023

Fecha generación: miércoles, 02 agosto 2023



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 4 9 7 4 1 3 M 3 3 4 8 Q V





Factura: 002-003-000061236



20231308006P02718

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20231308006P02718						
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA, AMPLIATORIA, MODIFICATORIA, RECTIFICATORIA O RATIFICATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE JULIO DEL 2023, (15:06)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MURILLO RODRIGUEZ LILIANA RAMONA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312410887	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20231308006P02718						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE JULIO DEL 2023, (15:06)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							



Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa						
Natural	MURILLO RODRIGUEZ LILIANA RAMONA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312410887	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)							
A FAVOR DE													
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa						
Natural	MURILLO RODRIGUEZ HERMOGENES ANTONIO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1301931406	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	OLGA DENISE RIVERA						
UBICACIÓN													
Provincia		Cantón		Parroquia									
MANABI		MANTA		MANTA									
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:													
OBJETO/OBSERVACIONES:													
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		59217.00											

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20231308006P02718
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE JULIO DEL 2023, (15:06)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	WWW.PORTALCIUDADANO.MANTA.GOB.EC
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 ...RIO

2

3 ESCRITURA NÚMERO: 20231308006P2718

4 FACTURA NÚMERO: 002-003- 000061236

5 CONTRATO DE ESCRITURA PÚBLICA
6 DE ACLARATORIA DE UN CONTRATO DE
7 COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA .-

8 OTORGA:

9 LA SEÑORA LILIANA RAMONA MURILLO RODRIGUEZ.-

10 A FAVOR:

11 LA SEÑORA OLGA DENISE RIVERA.-

12 CUANTÍA: \$ 59,217.16

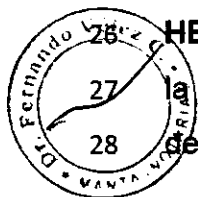
13 DI 2 COPIAS

14 //KMZ//

15 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de
16 Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **VEINTIOCHO DE JULIO DEL DOS**
17 **MIL VEINTITRES**, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**,
18 **NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**, comparecen y declaran,
19 por una parte, en calidad de "VENDEDORA", la señora **LILIANA RAMONA**
20 **MURILLO RODRIGUEZ**, de estado civil soltera, quien comparece por sus propios y
21 personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido
22 su cédula de ciudadanía que corresponde a los números uno tres uno dos
23 cuatro uno cero ocho ocho siete (1312410887), cuya copia fotostática
24 debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura.- La Compareciente
25 es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la Avenida 10
26 entre calles 9 y 10, de esta ciudad de Manta, número de teléfono celular
27 0997466900, dirección de correo electrónico pamela1987@gmail.com; y, por otra
28 parte, en calidad de "COMPRADORA", la señora **OLGA DENISE RIVERA**, de



1 estado civil casada, debidamente representada por su Apoderado el señor
2 **HERMOGENES ANTONIO MURILLO RODRIGUEZ**, conforme consta de la copia
3 certificada del Poder Especial que se adjunta , a quien de conocer doy fe en
4 virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde a los
5 números uno tres cero uno nueve tres uno cuatro cero seis (1301931406), cuya
6 copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura.- El
7 Compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en
8 el Barrio Umiña, Avenida 31 calle 21 de esta ciudad de Manta, teléfono
9 0998430761, correo electrónico murillo1954h@gmail.com . Advertidos que fueron
10 los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta
11 escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que
12 comparecen al otorgamiento esta escritura de **COMPRAVENTA**, sin coacción,
13 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, autorizándome de
14 conformidad con el artículo setenta y cinco, de la ley Orgánica de Gestión de
15 Identidad y Datos Civiles a la Obtención de su información en el Registro
16 Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil,
17 Identificación Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se
18 agregara como documento habilitante, me pidieron que eleve a escritura pública
19 el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-**
20 En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que
21 conste un contrato de **COMPRAVENTA**, contenido en las siguientes cláusulas:
22 **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen al otorgamiento y suscripción del
23 presente contrato, por una parte, la señora **LILIANA RAMONA MURILLO**
24 **RODRIGUEZ**, de estado civil **SOLTERA**, por sus propios y personales derechos, a
25 quien en lo posterior denominaremos "EL VENDEDOR"; y, por otra parte, el señor
HERMOGENES ANTONIO MURILLO RODRIGUEZ, en su calidad de Apoderado de
la señora **OLGA DENISE RIVERA** , conforme lo acredita con la copia certificada
del Poder que se adjunta, a quien en lo posterior denominaremos "EL





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 COMPRADOR". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Declara la vendedora que es
2 dueña y propietaria del DEPARTAMENTO 301 DEL EDIFICIO "HEREDEROS
3 MURILLO RODRIGUEZ" ubicado en el barrio Centro de Manta , Avenida 10 (antes
4 calle Carchi) entre las calles 9 y 10 de la parroquia Manta. El Departamento 301 está
5 ubicado en el segundo piso alto, se ingresa a este por la circulación vertical y se
6 halla compuesto por sala comedor cocina , tres dormitorios , baño completo y balcón
7 y presenta las siguientes medidas y linderos: Por arriba : lindera con departamento
8 401. Por abajo : lindera con departamento 201. Por el Norte : lindera con espacio
9 aéreo de propiedad de Murillo Miranda con 3.45 m desde este punto en ángulo de
10 270° con 1.30 m. desde este punto en ángulo de 90 ° con 1.70 m. desde este punto
11 en ángulo de 90 ° con 10.30 m . con ducto, desde este punto en ángulo de 270° con
12 4.05 , con espacio aéreo de propiedad de Murillo Miranda. Por el Sur: lindera con
13 circulación vertical con 2.20 m. desde este punto en ángulo de 90° con 1.73 m.
14 desde este punto en ángulo de 135° con 1.91 m., desde este punto en ángulo de
15 135° con 1.93 con área de hall (común), desde este punto en ángulo de 270° con
16 1.15 m. desde este punto en ángulo de 90° con 0.45 m. desde este punto ángulo de
17 135° con 0.57, desde este punto en ángulo de 135° con 3.70, desde este punto en
18 ángulo de 135° con 0.57 con espacio aéreo de Avenida 10. Por el Este : lindera con
19 espacio aéreo de propiedad de Murillo Miranda con 13.50 m., Por el Oeste : lindera
20 con espacio aéreo de propiedad de Triviño, con 8.05 m. Área total de 119.10 m2. El
21 departamento 301 , tiene un área neta de 119.10 m2. Alícuota 26.65%. Área de
22 terreno 30.65 m2. Área común 45.19 m2. Área total de 164.29m2. Bien inmueble
23 que fue adquirido mediante escritura de PARTICION EXTRAJUDICIAL Y
24 ADJUDICACION, celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Manta, el
25 diecinueve de noviembre del año dos mil siete, (inscripción TARDIA) , en el
26 Registro de la Propiedad el catorce de junio del año dos mil veintitrés, en la
27 que los copropietarios del Edificio "HEREDEROS MURILLO RODRIGUEZ", han
28 decidido repartir en propiedades individuales los inmuebles que conforman el Edificio



1 adjudicándole a la señora LILIANA RAMONA MURILLO RODRIGUEZ el
2 DEPARTAMENTO 301 DEL EDIFICIO "HEREDEROS MURILLO RODRIGUEZ". En
3 el contrato en referencia queda solo inscrita la adjudicación a favor de LILIANA
4 RAMONA MURILLO RODRIGUEZ sobre el Departamento 301, encontrándose
5 pendiente la adjudicación de cuatro copropietarios por haber comparecido en el
6 presente instrumento público. Por existir error en la singularización de las medidas y
7 linderos del bien inmueble adjudicado, posteriormente se deberá realizar una
8 aclaratoria para convalidar la transferencia de dominio. Bien libre de gravamen.
9 **TERCERA: ACLARACION.-** Mediante el presente acto, se aclara que por no
10 haberse singularizado las medidas y los linderos de cada departamento en la
11 escritura pública de PARTICION EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACION,
12 mencionada en la cláusula anterior, se **ACLARA** que se convalida la transferencia
13 de dominio autorizada a la hoy vendedora, especificando medidas y linderos en su
14 respectiva ficha registral número 16113, legalizándose así su titularidad como única
15 y exclusiva propietaria del bien materia de este contrato. **CUARTA :COMPRA-**
16 **VENTA.-** Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, la señora
17 **LILIANA RAMONA MURILLO RODRIGUEZ**, por sus propios derechos, tiene a
18 bien en dar en venta real y enajenación perpetua a favor de la Compradora
19 señora **OLGA DENISE RIVERA**, quien compra, adquiere y recibe para si, EL
20 DEPARTAMENTO 301 DEL EDIFICIO "HEREDEROS MURILLO RODRIGUEZ"
21 ubicado en el barrio Centro de Manta , Avenida 10 (antes calle Carchi) entre las
22 calles 9 y 10 de la parroquia Manta. El Departamento 301 está ubicado en el 2do
23 piso alto, se ingresa a este por la circulación vertical y se halla compuesto por sala
24 comedor cocina , tres dormitorios , baño completo y balcón y presenta las siguientes
25 medidas y linderos: Por arriba : lindera con departamento 401. Por abajo : lindera
26 con departamento 201. Por el Norte : lindera con espacio aéreo de propiedad de
27 **Miranda** con 3.45 m desde este punto en ángulo de 270° con 1.30 m. desde
28 este punto en ángulo de 90 ° con 1.70 m. desde este punto en ángulo de 30 ° con





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 10.30 m . con ducto, desde este punto en ángulo de 270° con 4.05 con espacio
2 aéreo de propiedad de Murillo Miranda. Por el Sur: lindera con circulación vertical
3 con 2.20 m. desde este punto en ángulo de 90° con 1.73 m. desde este punto en
4 ángulo de 135° con 1.91 m., desde este punto en ángulo de 135° con 1.93 con área
5 de hall (común), desde este punto en ángulo de 270° con 1.15 m. desde este punto
6 en ángulo de 90° con 0.45 m. desde este punto ángulo de 135° con 0.57, desde este
7 punto en ángulo de 135° con 3.70, desde este punto en ángulo de 135° con 0.57 con
8 espacio aéreo de Avenida 10. Por el Este : lindera con espacio aéreo de propiedad
9 de Murillo Miranda con 13.50 m., Por el Oeste : lindera con espacio aéreo de
10 propiedad de Triviño, con 8.05 m. Área total de 119.10 m2. El departamento 301 ,
11 tiene un área neta de 119.10 m2. Alícuota 26.65%. Área de terreno 30.65 m2. Área
12 común 45.19 m2. Área total de 164.29m2. No obstante de determinarse sus
13 mensuras, la venta se la realiza en el estado en que se encuentra el bien, bajo los
14 linderos ya determinados, cualquiera que sea su cabida. **QUINTA: CUANTIA .-** El
15 Avalúo comercial impuesto por el GADM –Manta es de CINCUENTA Y NUEVE MIL
16 DOSCIENTOS DIECISIETE 16/100 DOLARES (USD \$59,217.16) sobre el cual se
17 pagó alcabalas, valor que la parte compradora entrega en este acto a La parte
18 vendedora, quien declara recibirlo al contado, en dinero en efectivo, a su entera
19 satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto,
20 renunciando inclusive a la acción por lesión enorme. **SEXTA: LICITUD DE**
21 **FONDOS.-** La parte COMPRADORA declara bajo juramento que: A) Los fondos que
22 utiliza para pagar el precio estipulado en la presente cláusula, tienen origen lícito, y
23 la realiza al amparo de la legislación ecuatoriana; B) Que tampoco son provenientes
24 de operaciones/transacciones económicas inusuales e injustificadas acorde a la Ley
25 Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y
26 del Financiamiento de Delitos; y, C) Que no Proviene, ni provendrán y no están ni
27 estarán relacionados directa o indirectamente con el cultivo, producción, fabricación
28 almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o



1 psicotrópicas o actos tipificados como delito o prohibidos por la Ley Orgánica de
2 Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación
3 y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, en la Ley
4 Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y
5 del Financiamiento de Delitos y en general cualquier actividad considerada como
6 ilícita por la legislación ecuatoriana; en tal virtud, la PARTE COMPRADORA asume
7 cualquier tipo de responsabilidad al respecto. Así también declara que los fondos no
8 provienen del lavado de activos u otras actividades penadas por las leyes
9 ecuatorianas, eximiendo a la PARTE VENDEDORA de la comprobación de esta
10 declaración. **SEPTIMA : DEL SANEAMIENTO.-** La venta de este bien, se hace
11 como en el estado en el que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con
12 todos sus derechos, uso, costumbres, servidumbres activas y pasivas y sin ninguna
13 limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte
14 del adquirente, quien declara que conoce muy bien la propiedad que compra
15 sin perjuicio de lo anterior, el vendedor, se obligan al saneamiento por los vicios
16 redhibitorios y por la evicción de ley. Declara también la parte compradora que en el
17 edificio, no se ha designado administrador para el cobro de alcuotas por
18 mantenimiento del mismo, razón por la cual no se adjunta certificado de expensas,
19 eximiendo al Notario Público y al Registrador de la Propiedad del cantón Manta de
20 cualquier responsabilidad. **OCTAVA: DOMICILIO.-** Las partes de mutuo acuerdo
21 señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que se
22 deriven del presente contrato. **NOVENA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR. -** Se
23 faculta al portador de la copia autorizada de esta escritura, para requerir del Señor
24 Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones
25 que por ley corresponden. **LAS DE ESTILO. -** Sírvase usted Señor Notario agregar
26 las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y perfección de la
27 presente escritura pública.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos
28 anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que, los





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto
2 quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto...

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Liliana R. Murillo R.

F). LILIANA RAMONA MURILLO RODRIGUEZ

C.C. No. 1312410887

Hermogenes A. Murillo R.
F). HERMOGENES ANTONIO MURILLO RODRIGUEZ

C.C. No. 1301931406

APODERADO

Dr. Fernando Vélez Cabezas
DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta PRIMERA copia que la sello
signo y firmo.

28 JUL 2023
Manta, a

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA



CÉDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

APELLIDOS CONDICIÓN CIUDADANIA

MURILLO

RODRIGUEZ

NOMBRES

LILIANA RAMONA

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

31 AGO 1952

LUGAR DE NACIMIENTO

MANABI MANTA

MANTA

FIRMA DEL TITULAR

NUI.1312410887

Liliana B. Murillo R.

SEXO

MUJER

No. DOCUMENTO

005706209

FECHA DE VENCIMIENTO

15 JUN 2031

NATIGAN

567875

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

MURILLO MIRANDA ISMAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

RODRIGUEZ OLGA HAIDEE

ESTADO CIVIL

SOLTERO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

MANTA 15 JUN 2021



DIRECTOR GENERAL



I<ECU0057082095<<<<<1312410887
5208317F3106154ECU<NO<DONANTE4
MURILLO<RODRIGUEZ<<LILIANA<RAM

Liliana B. Murillo R.



DOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
.....a... fojas útiles, anversas,
reversos son iguales a sus originales

Manta,

28 JUL 2023

[Signature]

Dr. Fernando Velazquez
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1312410887

Nombres del ciudadano: MURILLO RODRIGUEZ LILIANA RAMONA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 31 DE AGOSTO DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: MURILLO MIRANDA ISMAEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: RODRIGUEZ OLGA HAIDEE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE JUNIO DE 2021

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE JULIO DE 2023

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Liliana B. Murillo R.

N° de certificado: 232-903-91338



232-903-91338

Ing. Carlos Echeverría,
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MURILLO RODRIGUEZ
HERMOGENES ANTONIO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
MANTA
MANTA**
FECHA DE NACIMIENTO **1954-07-07**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**DOLORES DEL CARMEN
MENDOZA CABRERA**

No **130193140-6**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCCUPATION **JUBILADO**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MURILLO ISMAEL**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **RODRIGUEZ OLGA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**MANTA
2019-03-20**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-03-20

V5543V4242

00072842

NOTARIO SEXTA
FVC
Manta Velez Cordero
NOTARIO

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

[Signature]



DOY FE: Que las precedentes
copias fotostaticas en
.....ol..... fojas utiles, anversas,
reversos son iguales a sus originales

Manta. 28 JUL 2023

[Signature]
Dr. Fernando Velez Cordero
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1301931406

Nombres del ciudadano: MURILLO RODRIGUEZ HERMOGENES
ANTONIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 7 DE JULIO DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: JUBILADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MENDOZA CABRERA DOLORES DEL CARMEN

Fecha de Matrimonio: 5 DE MAYO DE 1989

Datos del Padre: ISMAEL MURILLO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: OLGA RODRIGUEZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE MARZO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE JULIO DE 2023

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 238-903-91830



238-903-91830

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



BanEcuador B.P.
12/07/2023 10:06:48 a.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBTERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1472505636
SECUENCIAL: 0
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: Japacheco
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOT 6 MANTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 1.00
Comision Efectiva: 0.51
IVA: 0.06
TOTAL: 1.57
SUJETO A VERIFICACION

eBancuador

12 JUL 2023

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES
CAJA 4
AGENCIA CANTONAL
MANTA

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac: 056-602-000001897
Fecha: 12/07/2023 10:07:04 a.m.

No. Autorización:
1207202301176818352000120566020000018972023100712

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
IVA	0.06
TOTAL USD	0.57

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

eBancuador

12 JUL 2023

CAJA 4
AGENCIA CANTONAL
MANTA

BanEcuador B.P.
12/07/2023 10:06:48 a.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBTERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1472505636
SECUENCIAL: 0
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: Japacheco
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOT 6 MANTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 1.00
Comision Efectiva: 0.51
IVA: 0.06
TOTAL: 1.57
SUJETO A VERIFICACION



eBancuador

12 JUL 2023

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES
CAJA 4
AGENCIA CANTONAL
MANTA

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac: 056-602-000001897
Fecha: 12/07/2023 10:07:04 a.m.

No. Autorización:
1207202301176818352000120566020000018972023100712

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
IVA	0.06
TOTAL USD	0.57

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

eBancuador

12 JUL 2023



CAJA 4
AGENCIA CANTONAL
MANTA



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

TITULO DE CREDITO #: T/2023/168218

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 10/07/2023

Por: 1.00

Periodo: 01/01/2023 hasta 31/12/2023

Vence: 10/07/2023

Contribuyente: MURILLO RODRIGUEZ LILIANA RAMONA

Tipo Contribuyente: PERSONA NATURAL | PERSONA NATURAL

Identificación: CI 1312410887

Teléfono: NA

Correo: ejemplo@hotmail.com

Dirección: NA y NULL

Detalle:

Base Imponible: 59217.16

VE-131106



Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: MURILLO RODRIGUEZ LILIANA RAMONA

Identificación: 1312410887

Teléfono: NA

Correo: ejemplo@hotmail.com

Adquiriente-Comprador: OLGA DENISE RIVERA

Identificación: 672981967

Teléfono:

Correo: SD@HOTMAIL.COM

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 14/06/2023

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-02-64-08-004	59,217.16	30.65	D301ED.HRDOS.MURILLORODRIGUEZ	59,217.16

TRIBUTOS A PAGAR

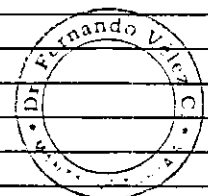
Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	741.21	740.21	0.00	1.00
Total=>		741.21	740.21	0.00	1.00

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	Descuento Tercera Edad			740.21
Total=>				740.21

DETALLE

PRECIO DE VENTA	59,217.16
PRECIO DE ADQUISICIÓN	0.00
DIFERENCIA BRUTA	59,217.16
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	59,217.16
AÑOS TRANSCURRIDOS	0.00
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	59,217.16
IMP. CAUSADO	0.00
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	1.00





RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

**TITULO DE CREDITO #: T/2023/168217
DE ALCABALAS**

Fecha: 10/07/2023

Por: 473.74

Periodo: 01/01/2023 hasta 31/12/2023

Vence: 10/07/2023

Tipo de Transacción:

COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: MURILLO RODRIGUEZ LILIANA RAMONA

Identificación: 1312410887 **Teléfono:** NA

Correo: ejemplo@hotmail.com

Adquiriente-Comprador: OLGA DENISE RIVERA

Identificación: 672981967 **Teléfono:**

Correo: SD@HOTMAIL.COM

Detalle:

VE-031106



PREDIO: Fecha adquisición: 14/06/2023

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-02-64-08-004	59,217.16	30.65	D301ED.HRDOS.MURILLORODRIGUEZ	59,217.16

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	DE ALCABALAS	592.17	296.08	0.00	296.09
2023	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	177.65	0.00	0.00	177.65
Total=>		769.82	296.08	0.00	473.74

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tercera Edad			296.08
Total=>				296.08



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 062023-093508

Nº ELECTRÓNICO : 227203

Fecha: 2023-06-07

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-02-64-08-004

Ubicado en: D-301 ED.HRDOS.MURILLO RODRIGUEZ

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 119.1 m²

Área Comunal: 45.19 m²

Área Terreno: 30.65 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1312410887	MURILLO RODRIGUEZ LILIANA RAMONA-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 12,260.00

CONSTRUCCIÓN: 46,957.16

AVALÚO TOTAL: 59,217.16

SON: CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE DÓLARES 16/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 - 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales



Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



194366BHT96BB

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-06-09 14:24:46

Nº 072023-096532

Manta, martes 18 julio 2023



CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-02-64-08-004 perteneciente a MURILLO RODRIGUEZ LILIANA RAMONA con C.C. 1312410887 ubicada en D-301 ED.HRDOS.MURILLO RODRIGUEZ BARRIO OTRAS AREAS PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$59,217.16 CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE DÓLARES 16/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$59,217.16 CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE DÓLARES 16/100.

NO CAUSA UTILIDAD EL VENDEDOR ES DE 3ERA EDAD



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: jueves 17 agosto 2023



Código Seguro de Verificación (CSV)



197411KNPR0YV

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 072023-095657

Manta, miércoles 05 julio 2023

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **MURILLO RODRIGUEZ LILIANA RAMONA** con cédula de ciudadanía No. **1312410887**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

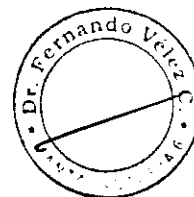
Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 05 agosto 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



196535S91HFCV

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



Escanear para validar

TÍTULO DE PAGO N° 000469757

Contribuyente	Identificación	Control	Nro. Título
MURILLO RODRIGUEZ LILIANA RAMONA	13xxxxxxx7	000003688	469757

Certificado de Solvencia

Expedición	2023-07-28	Expiración	2023-08-28
------------	------------	------------	------------

Descripción		Detalles		
Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant. Total
07-2023/08-2023	Mensual	Certificado de Solvencia	\$3.00	\$0.00 \$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA:** Que el contribuyente no registra deudas pendientes con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Total a Pagar \$3.00

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2023-07-28 11:50:31 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Valor Pagado \$3.00

Saldo \$0.00



Firmado electrónicamente por:
**IVAN FABRICIO
SILVA MERO**

Ficha Registral-Bien Inmueble

16113

Certificado de Solvencia



Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23019995
Certifico hasta el día 2023-07-19:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1026408004

Fecha de Apertura: miércoles, 29 julio 2009

Información Municipal:

Dirección del Bien: EDIFICIO HEREDEROS MURILLO RODRIGUEZ

Tipo de Predio: DEPARTAMENTO -301

Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

Adjudicado a favor de LILIANA RAMONA MURILLO RODRIGUEZ: EL DEPARTAMENTO 301 DEL EDIFICIO "HEREDEROS MURILLO RODRIGUEZ" ubicado en el barrio Centro de Manta, Avenida 10 (antes calle Carchi) entre las calles 9 y 10 de la parroquia Manta.

El Departamento 301 está ubicado en el 2do piso alto, se ingresa a este por la circulación vertical y se halla compuesto por sala comedor cocina, tres dormitorios, baño completo y balcon y presenta las siguientes medidas y linderos:

Por arriba : lindera con departamento 401.

Por abajo : lindera con departamento 201.

Por el Norte : lindera con espacio aereo de propiedad de Murillo Miranda con 3.45 m desde este punto en angulo de 270° con 1.30 m. desde este punto en angulo de 90° con 1.70 m. desde este punto en angulo de 90° con 10.30 m. con ducto, desde este punto en angulo de 270° con 4.05 con espacio aereo de propiedad de Murillo Miranda.

Por el Sur: lindera con circulación vertical con 2.20 m. desde este punto en angulo de 90° con 1.73 m. desde este punto en angulo de 135° con 1.91 m., desde este punto en angulo de 135° con 1.93 con area de hall (comun), desde este punto en angulo de 270° con 1.15 m. desde este punto en angulo de 90° con 0.45 m. desde este punto angulo de 135° con 0.57, desde este punto en angulo de 135° con 3.70, desde este punto en angulo de 135° con 0.57 con espacio aereo de Avenida 10.

Por el Este : lindera con espacio aereo de propiedad de Murillo Miranda con 13.50 m.,

Por el Oeste : lindera con espacio aereo de propiedad de Triviño, con 8.05 m.

Area total de 119.10 m2.

El departamento 301, tiene un area neta de 119.10 m2. Alicuota 26.65%. Area de terreno 30.65 m2. Area comun 45.19 m2. Area total de 164.29m2.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	1331 martes, 01 septiembre 1998	891	891
COMPRA VENTA	RECTIFICACIÓN	1610 lunes, 16 agosto 2004	19838	19843
PLANOS	PLANOS	12 martes, 19 julio 2005	60	67
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	14 martes, 19 julio 2005	611	644



COMPRA VENTA

PARTICION EXTRAJUDICIAL Y
ADJUDICACION

1556 miércoles, 14 junio 2023

0

0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 5] COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Inscrito el: martes, 01 septiembre 1998

Número de Inscripción : 1331

Folio Inicial: 891

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2862

Folio Final : 891

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 25 agosto 1998

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa del Cincuenta por Ciento de los Derechos y Acciones que tiene sobre el bien por sus gananciales, consolidándose en esta forma el total dominio de sus hijos, sobre el terreno ubicado en esta ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	RODRIGUEZ CHAVEZ OLGA HAYDEE	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	MURILLO RODRIGUEZ FE ESPERANZA	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	MURILLO RODRIGUEZ ANGELA	SOLTERO(A)	MANTA
COMPRADOR	MURILLO MIRANDA MARTIN	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	MURILLO MIRANDA ISMAEL JESUS	VIUDO(A)	MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**

[2 / 5] RECTIFICACIÓN

Inscrito el: lunes, 16 agosto 2004

Número de Inscripción : 1610

Folio Inicial: 19838

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3574

Folio Final : 19843

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 20 diciembre 2000

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

RECTIFICACION en la escritura de Compraventa de fecha 25 de Agosto de 1998. Terreno ubicado en esta ciudad de Manta. * Rectificación: En el contenido de la mencionada Escritura de Compraventa de fecha 25 de Agosto de 1998 aparece dos veces uno de los compradores como Martín Murillo Miranda, cuando en realidad sus nombres y apellidos correctos son los de MARTIN IGNACIO MURILLO RODRIGUEZ, así como en la cláusula segunda de antecedentes, aparece como adquiriente la Sra. Victoria Miranda Moreira Vda. Murillo, cuando en realidad adquiriente es el Señor ISMAEL JESUS MURILLO MIRANDA, en la cláusula tercera de venta.- Aparece como dominio total sobre la venta de dicho bien, cuando en realidad es, solo sobre Cincuenta por Ciento. En la comparecencia aparece como que no tienen parentesco, cuando en realidad son parientes entre sí. Los demas datos correspondientes son iguales, por tratarse del mismo contrato.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	RODRIGUEZ CHAVEZ OLGA HAYDEE	NO DEFINIDO	MANTA
RECTIFICADOR	MURILLO RODRIGUEZ ANGELA MARIA	SOLTERO(A)	MANTA
RECTIFICADOR	MURILLO RODRIGUEZ MARTIN IGNACIO	SOLTERO(A)	MANTA
RECTIFICADOR	MURILLO RODRIGUEZ FE ESPERANZA	SOLTERO(A)	MANTA
RECTIFICADOR	MURILLO MIRANDA ISMAEL JESUS	VIUDO(A)	MANTA

Registro de : **PLANOS**

[3 / 5] PLANOS

Inscrito el: martes, 19 julio 2005

Número de Inscripción : 12

Folio Inicial: 60

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3420

Folio Final : 67

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 diciembre 2004

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Constitucion de planos del Edificio "Herderos Murillo Rodriguez".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	MURILLO MIRANDA ISMAEL JESUS	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	RODRIGUEZ CHAVEZ OLGA HAYDEE	NO DEFINIDO	MANTA
COPROPIETARIO	MURILLO RODRIGUEZ FE ESPERANZA	SOLTERO(A)	MANTA
COPROPIETARIO	MURILLO RODRIGUEZ LILIANA RAMONA	NO DEFINIDO	MANTA
COPROPIETARIO	MURILLO RODRIGUEZ MARTIN IGNACIO	CASADO(A)	MANTA
COPROPIETARIO	MURILLO RODRIGUEZ HERMOGENES ANTONIO	CASADO(A)	MANTA
COPROPIETARIO	MURILLO RODRIGUEZ OLGA MARIA DEYANIRA	NO DEFINIDO	MANTA



Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[4 / 5] PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: martes, 19 julio 2005

Número de Inscripción : 14

Folio Inicial: 611

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3419

Folio Final : 644

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 diciembre 2004

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

DECLARACION DE VOLUNTADES Y CONSTITUCION AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL del edificio "Herderos Murillo Rodriguez" Liliana Ramona Murillo Rodríguez, debidamente representada por el Abogado Ricardo Antonio Murillo Cano, en su calidad de Apoderado y Procurador Judicial. * Aclaración Necesaria: Los señores Martín Ignacio Murillo Rodríguez y Fe Esperanza Murillo Rodríguez, intervienen en esta declaración y protocolización como co-propietarios de una parte y herederos de otra parte del bien, por compra del cincuenta por ciento de los gananciales de su difunto padre Ismael Jesus Murillo Miranda. Los señores Hermogenes Antonio Murillo Rodríguez, por sus propios derechos, Olga Maria Deyanira Murillo Rodríguez y Liliana Ramona Murillo Rodríguez, representadas por el Mandatario Ricardo Murillo Cano, intervienen en esta petición como herederos del cincuenta por ciento, como copropietarios del otro cincuenta por ciento del edificio "Herderos Murillo Rodriguez", ubicado en la avenida diez entre calles nueve y diez de esta ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	MURILLO MIRANDA ISMAEL JESUS	NO DEFINIDO	MANTA
CAUSANTE	RODRIGUEZ CHAVEZ OLGA HAYDEE	NO DEFINIDO	MANTA
COPROPIETARIO	MURILLO RODRIGUEZ OLGA MARIA DEYANIRA	NO DEFINIDO	MANTA
COPROPIETARIO	MURILLO RODRIGUEZ LILIANA RAMONA	NO DEFINIDO	MANTA
COPROPIETARIO	MURILLO RODRIGUEZ MARTIN IGNACIO	CASADO(A)	MANTA
COPROPIETARIO	MURILLO RODRIGUEZ FE ESPERANZA	SOLTERO(A)	MANTA
COPROPIETARIO	MURILLO RODRIGUEZ HERMOGENES ANTONIO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 5] PARTICION EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACION

Inscrito el: miércoles, 14 junio 2023

Número de Inscripción : 1556

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3562

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 19 noviembre 2007

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN: (INSCRIPCIÓN TARDIA) Los copropietarios del Edificio "MUEENTES RODRIGUEZ", han decidido repartir en propiedades individuales los inmuebles que conforman el Edificio de la siguientes manera: Se Adjudica a favor de LILIANA RAMONA MURILLO RODRIGUEZ el DEPARTAMENTO 301 DEL EDIFICIO "HEREDEROS MURILLO RODRIGUEZ" ubicado en el barrio Centro de Manta, Avenida 10 (antes calle Carchi) entre las calles 9 y 10 de la parroquia Manta, el mismo que está ubicado en el 2do piso al, se ingresa a este por la circulacion vertical y se halla compuesto por sala comedor cocina, tres dormitorios, baño completo y balcon, con un área total de 119.10 m2. El Departamento 301 tiene un area neta de 119.10 m2. Alicuota 26.65%. Area de terreno 30.65 m2. Area comun 45.19 m2. Area total de 164.29m2. La señora Liliana Ramona Murillo Rodríguez comparece en este acto a través de su apoderado el señor Ricardo Murillo Rodríguez. Referencia: Se procedió con la inscripción del presente contrato por ser INSCRIPCIÓN TARDIA, quedando solo inscrita la adjudicación a favor de

LILIANA RAMONA MURILLO RODRIGUEZ sobre el Departamento 301, encontrándose pendiente la adjudicación de cuatro copropietarios por haber comparecido en el presente instrumento público. Por existir error en la singularización de las medidas y linderos del bien inmueble adjudicado, posteriormente se deberá realizar una aclaratoria para convalidar la trasterencia de dominio.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	RODRIGUEZ CHAVEZ OLGA HAYDE	CASADO(A)	
CAUSANTE	MURILLO MIRANDA ISMAEL JESUS	CASADO(A)	MANTA
HEREDERO- PROPIETARIO	MURILLO RODRIGUEZ LILIANA RAMONA	SOLTERO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de inscripciones:
COMPRA VENTA	3
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones >>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2023-07-19

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : MURILLO RODRIGUEZ LILIANA RAMONA

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23019995 certifico hasta el día 2023-07-19, la Ficha Registral Número: 16113.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 4/4- Ficha nro 16113

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Válido por 59 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 0 9 8 3 5 B Y G P O M 5



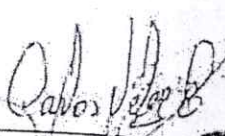
Cuarenta y cuatro mil setecientos Treinta y siete

PROPIEDAD HORIZONTAL

En base al informe No. 529-DPUM-SVQ de Agosto 31 del 2004, emitido por la Arq. Susana Vera de Feijóo, Directora de Planeamiento Urbano, atento a lo prescrito en el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, el suscrito Alcalde de Manta (E) y, de acuerdo a lo solicitado por los señores Martín Ignacio, Fe Esperanza y Angela María Murillo Rodríguez, propietarios del edificio denominado "Herederos Murillo Rodríguez", ubicado en la Av. 10 entre las calles 9 y 10, barrio Centro de Manta, código # 101, parroquia Manta, cantón Manta, con clave catastral # 1026408000, hace esta declaratoria autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal.

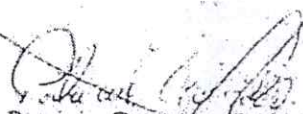
Hágase saber de esta declaratoria al señor Director de Avalúos, Catastros y Registros encargado de esta Municipalidad para que proceda como lo determina el inciso 2º del mencionado Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal.

Manta, Agosto 31 del 2004

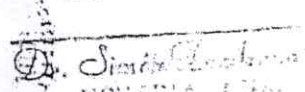

Ing. Carlos Vélez Escobar
ALCALDE DE MANTA (E)

Con fecha 31 de Agosto del 2004, el señor Alcalde de Manta (E), Ing. Carlos Vélez Escobar, en uso de la facultad que le otorga el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, y en base al informe No. 529-DPUM-SVQ, de Agosto 31 del 2004, emitido por la Arq. Susana Vera de Feijóo, Directora de Planeamiento Urbano, procedió a efectuar la declaratoria, autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del edificio denominado "Herederos Murillo Rodríguez", ubicado en la Av. 10 entre las calles 9 y 10, barrio Centro de Manta, código # 101, parroquia Manta, cantón Manta, con clave catastral No. 1026408000, de propiedad de los señores Martín Ignacio, Fe Esperanza y Angela María Murillo Rodríguez.

Manta, Agosto 31 del 2004


Patricia González López
Secretaría Municipal Enc.

FE: Que las reproducciones
en _____ folios
reversos son idénticos
originales.


Dr. Simón...
NOTARIO



Calle 9 Av. 4 Teléfonos: 2611471 - 2611479 - 2611558 Fax: 2611714 Casilla: 13-05-4832
Correo Electrónico: mimm@municipiodemanta.com

05 10 22



Cuarenta y cuatro mil Seiscientos Treinta y ocho

Escritura, C. de Propiedad
C. de Comercio y
C. de Urbanidad



REGLAMENTO INTERNO EDIFICIO. HEREDEROS MURILLO RODRIGUEZ

CAPITULO 1

DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Art. 1.- El Edificio Herederos Murillo Rodríguez está construido y actualmente está sometido bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. Por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad de dicho edificio, así como su administración, uso, conservación, y reparación.

Art. 2.- El Edificio Herederos Murillo Rodríguez se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como son los departamentos; y son bienes comunes todos los demás que se definan como tales en la ley y en el presente Reglamento interno.

CAPITULO 2

DEL EDIFICIO

Art. 3.- El Edificio Herederos Murillo Rodríguez está ubicado en el barrio Centro de Manta, Código No 101, avenida 10 (antes calle Carchi) entre las calles 9 y 10 de la parroquia Manta, Cantón Manta. Está sometido al régimen de propiedad horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes. Se compone de una Planta baja (PB.) Ocupada por el departamento 101 y local comercial 301, además encontramos un área de portal y la circulación vertical para comunicar con los demás Dptos.; en el primer piso alto se encuentra ocupada por el departamento 201; en el segundo piso alto se encuentra el Dpto. 301; en el tercer piso alto se encuentra el Dpto. 401 y finalmente la planta terraza que se constituye en área común.

Art. 4.- En los planos del edificio, de acuerdo con el reglamento interno de Propiedad Horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del edificio, distribución de las plantas en que está dividido, las de los departamentos, las especificaciones que integran los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del edificio. Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento por lo que lo aceptan los copropietarios como únicos para el régimen de propiedad horizontal, su relación y sus derechos.

CAPITULO 3

DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNES

Art. 5.- BIENES EXCLUSIVOS.- Los departamentos son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios. Están incluidos en este dominio, el interior de las paredes medianeras hasta la mitad del espesor. Son paredes medianeras las que separan un departamento de los espacios de circulación.

Las paredes que delimitan el edificio con el exterior son de propiedad exclusiva exceptuando la fachada. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas. Las puertas de entrada al edificio, las escaleras, y la terraza son bienes comunes y su utilización será reglamentada.

Art. 6.- MANTENIMIENTO.- A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos así como el pago de tasas por servicios y de impuestos que a ellos le correspondan.

Art. 7.- BIENES COMUNES.- Son bienes comunes todos los elementos y partes del edificio que no tienen carácter de bienes exclusivos, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento.

Art. 8.- DERECHOS DEL USUARIO.- El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en su derecho de uso sobre los bienes comunes del edificio y en las obligaciones

05 10 22

Cuarenta y cuatro mil setecientos Treinta y nueve



inherentes al régimen de propiedad horizontal, excepción hecha del pago de las expensas extraordinarias.

Art. 9.- GASTOS DE ADMINISTRACION.- Los gastos de administración, reparación, conservación, reposición y/o mejoras de los bienes comunes estarán a cargo de los copropietarios según las cuotas establecidas en el reglamento. Se exceptúan los gastos de reparación o reemplazo que se originen en los actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, los cuales serán de cuenta exclusiva del responsable. Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticréticos o en general con la persona que use su propiedad exclusiva, con relación a los bienes comunes del edificio.

Art. 10.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS.- Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer en ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la Ley y éste reglamento;
- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del edificio en la proporción que les corresponda y usar de ellos con las limitaciones y en la forma legal y reglamentaria impuesta por la Ley y éste reglamento;
- c) Concurrir con puntualidad a las asambleas de copropietarios y ejercer su derecho de expresión, de voto, de petición y en general hacer uso de las demás atribuciones que la Ley y éste reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado.
- d) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norma el régimen de propiedad horizontal y las de éste reglamento, obedecer las resoluciones de la asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que ésta le confiera.
- e) Permitir al administrador la inspección de sus locales en caso de daños en sus instalaciones, queja de copropietarios y en fin cuando éste lo considere necesario;
- f) Notificar al administrador con el nombre, la dirección y el teléfono de la persona que en la ausencia del copropietario por más de dos días, quedará encargada de la custodia de las llaves de su departamento a fin de que actúe en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación y otros casos de emergencia;
- g) Introducir cláusula especial en los contratos de enajenamiento, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis, etc. Que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el adquirente o el usuario se somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la asamblea de copropietarios. El administrador no otorgará la certificación a que se refiere el artículo 9 del reglamento de propiedad horizontal sin la previa verificación de que en el contrato que vaya a celebrarse conste la cláusula en referencia;
- h) Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima de seguros del edificio y mejoras de los bienes comunes del edificio con arreglo a la tabla de cuotas que se establezca de acuerdo con el cuadro de alicuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los ocho primeros días de cada mes. En caso de mora se cobrará el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción legal correspondiente;
- i) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la asamblea de copropietarios, especialmente en caso de producirse destrucción o daño parcial del edificio. Estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma asamblea;
- j) Los demás derechos y obligaciones establecidas por la Ley, Reglamento y Ordenanzas.

CAPITULO 4

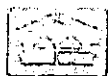
DE LA CUOTA DE DERECHO Y OBLIGACIONES

Art. 11.- TABLA DE ALICUOTAS.- La alicuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de los bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del edificio, se fijarán



05 10 22

Cuarenta y cuatro mil setecientos Treinta



Edificio Construcción, Edificio de
Planimetría y de la Edificación
C. B. B. B.

acuerdo con la siguiente tabla que establece lo que cada local y departamento, porcentualmente con relación al edificio.

Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supervenientes necesarias y cuyo reajuste se hará al aumento de costos generalizados para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como el caso de aumento salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios.



Departamento 101	14.63
Local comercial 102	5.42
Departamento 201	26.65
Departamento 301	26.65
Departamento 401	26.65
TOTAL	100.00

CAPITULO 5

DE LAS PROHIBICIONES

Art. 12.- Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre bienes exclusivos del edificio:

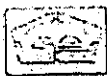
- a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes del edificio.
- b) Modificar las distribuciones de la tabiquería, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa del administrador del edificio, quien a su vez deberá consultar a un profesional de la construcción capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles.
- c) Hacer uso abusivo de su departamento contrariando su destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás.
- d) Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los vecinos o la seguridad del edificio.
- e) Establecer en los departamentos: depósitos, pensiones, talleres, fabricas, restaurantes, bares, clubes, centros sociales, aulas de educación centros de conferencias, centros de salud, o de enfermedades infecciosas, efectuar reuniones de obreros en los bienes comunales del edificio y en general desarrollar actividades distintas del destino natural de los mismos.
- f) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo de la corriente eléctrica.
- g) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubre o mal olientes.
- h) Mantener abierta las puertas que comunican sus departamentos con los espacios de circulación y utilizar estos como sala de espera.
- i) Tocar música o causar ruidos a niveles que trasciendan del ámbito de su local.
- j) Introducir y mantener animales domésticos que a juicio de la asamblea ocasionen cualquier tipo de molestias, daños o perjuicios a los demás copropietarios o bienes comunales.
- k) Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios de los departamentos del edificio, en los corredores, escaleras, en las puertas que comunican los departamentos con los espacios de circulación y en general en los bienes comunes de los edificios.
- l) Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, avisos, inscripciones o signos en la fachada del edificio, salvo con autorización escrita de la asamblea de copropietarios y en la forma y con las limitaciones que ella lo permita.
- m) Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del edificio, salvo con autorización de la asamblea de copropietarios.
- n) Realizar actos contrarios a las leyes reglamentos y disposiciones de la asamblea de copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal al que esta sometido el edificio.

05 10 22





Cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y dos



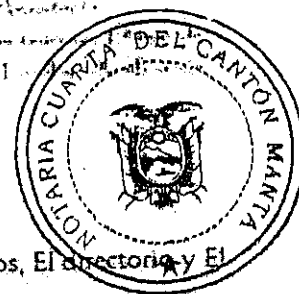
GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MANTUA

Alcaldía Municipal

Procuraduría General

Defensoría del Pueblo

Inspección



CAPITULO 7

DE LA ADMINISTRACION

Art. 16.- Son órganos de la administración del edificio: La asamblea de copropietarios, El director y El administrador.

Art. 17.- ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.- La asamblea de copropietarios está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios; regula la conservación y administración del edificio así como las relaciones de los condueños, aunque no concurran a la asamblea o voten en contra.

Art. 18.- La asamblea estará presidida por el director, y a falta de este por el primer vocal o siguiente por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del administrador y secretario.

Art. 19.- SESIONES.- La asamblea de copropietarios se reunirá ordinariamente dos veces al año, en los últimos días del mes de enero y julio de cada año calendario y extraordinariamente, cuando lo juzgue necesario el director o lo solicite el administrador. La asamblea en cualquier caso será convocada por el director y cuando éste no lo hiciere por petición del administrador dentro de los ocho días de solicitada, la convocatoria a Asamblea lo harán cualquiera de estos en forma directa y se hará constar expresamente la negativa del director para convocarla. Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos a la fecha en que deba celebrarse la asamblea y se dejará constancia de los puntos a tratarse.

Art. 20.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurren todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una asamblea universal.

Art. 21.- QUORUM.- El quórum para las sesiones de la asamblea estará integrado por la concurrencia de todos los copropietarios. Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea, ésta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas, una hora después de la indicada en la convocatoria, con excepción de aquellos casos que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según lo prescrito en este reglamento.

Art. 22.- REPRESENTACION.- Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal o por medio de representantes. La representación se otorgará mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al director, los que se adjuntarán al acta de la respectiva sesión.

Art. 23.- DERECHO DE ASISTENCIA.- Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, comodatario, o usuario, salvo en los casos contemplados en el artículo anterior.

Art. 24.- DERECHO DE VOTO.- Cada copropietario tiene derecho a votar en proporción a sus porcentajes (alícuota) sobre los bienes comunes del edificio.

Art. 25.- VOTACIONES.- Las decisiones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que representen mas del 50%, salvo los casos en que la ley y/o este reglamento exijan mayores porcentajes. Cada copropietario tendrá derecho a un voto en proporción a su alícuota.

Art. 26.- Se requerirá el 51% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al reglamento interno, las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias.

05 10 22 13

Cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y Tres



así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumento de la fachada del edificio y rever decisiones de la asamblea.

Art. 27.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la asamblea:

- Nombrar y remover al directorio de la asamblea y al administrador del edificio, con remuneración de este ultimo.
- Nombrar comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias.
- Nombrar un comisario y su respectivo suplente.
- Distribuir entre los propietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con este reglamento.
- Reformar este reglamento interno de acuerdo con lo estipulado en el artículo 26. El administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.
- Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes.
- Autorizar a los copropietarios para que realicen las obras de modificación y aumentos de los bienes comunes y en sus departamentos cuando haya comprobado que son necesarias en beneficio del edificio o del departamento.
- Aprobar el presupuesto anual que presente el administrador.
- Solicitar rendición de cuentas al administrador cuando lo estime conveniente, y de manera especial cuando éste termine su período.
- Sancionar a los copropietarios que infringieren la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, o el presente reglamento interno, a petición del administrador, en los casos que sean de su competencia.
- Conocer y resolver cualquier asunto que esté determinado en la ley de propiedad horizontal, en su reglamento, en las ordenanzas Municipales y en el presente reglamento interno, y que sea de interés general para los copropietarios del edificio.
- Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando estas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos o no resultaren convenientes para los intereses del edificio.

Las actas de las asambleas generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del director y del secretario, quienes podrán delegar a una comisión de dos copropietarios, para que redacte el acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata a la celebración de la reunión.

CAPITULO 8

DEL DIRECTORIO, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO Y DEL COMISARIO

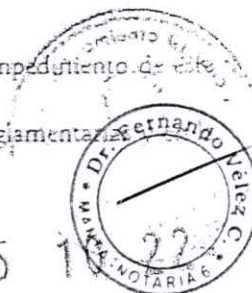
Art. 28.- El directorio estará integrado por el director, dos vocales principales y sus respectivos suplentes y por el administrador quien hará las funciones de secretario, sin derecho a voto.

Art. 29.- DEL DIRECTORIO.- Los miembros del directorio serán nombrados por la asamblea de copropietario, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Art. 30.- Para ser director, vocal o secretario se requiere ser copropietario del edificio. Los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del director actuara el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a su vez, serán convocados los respectivos suplentes.

Art. 31.- Son atribuciones del director:

- Convocar y presidir las reuniones de asamblea general de copropietarios.
- Asumir provisionalmente las funciones del Administrador, en caso de falta o impedimento de éste, hasta que la asamblea general resuelva lo pertinente.
- Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y resoluciones de la asamblea, así como las delegaciones dadas por ésta.

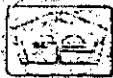


05

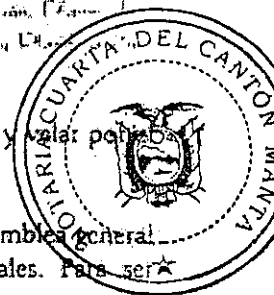
10

22

Cuarento y cuatro mil Setecientos Cuarenta y cuatro



QUINTO DEPARTAMENTO
Municipio de...
Dirección de...
Departamento de...
Municipio de...



Art. 32.- Son funciones de los vocales: contribuir con el director en las funciones de éste y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea de copropietarios.

Art. 33.- DEL ADMINISTRADOR.- El administrador del edificio será elegido por la asamblea general para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente, por periodos iguales. Para ser administrador no se requiere ser copropietario del edificio.

Art. 34.- LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del edificio Sra. Herederos Murillo Rodríguez en cuanto se relacionen al régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos entendiéndose que tendrá las facultades, para los cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales determinadas en el código de procedimientos civil.
- b) Administrar los bienes comunes del edificio con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de estos y realizando las reparaciones que fueran necesarias.
- c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en caso de excepción, con la autorización del director.
- d) Presentar a consideración de la asamblea, con la periodicidad que esta le señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con el informe del comisario.
- e) Recaudar dentro de los 8 primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios y en caso de mora cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorios y las costas procesales, de conformidad con lo estipulado en el presente reglamento.
- f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la asamblea y en caso de mora de más de 30 días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.
- g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del edificio a costa del copropietario o usuario causante o responsable de éstos.
- h) Solicitar al juez la imposición de las multas previstas en este reglamento, cuyo producto ingresará a los fondos comunales a su cargo.
- i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejoras de los bienes comunes del edificio hasta los montos señalados por la asamblea.
- j) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la asamblea general y formar parte del presupuesto de gastos anuales.
- k) Informar anualmente a la asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además el presupuesto para el año próximo.
- l) Conservar en orden los títulos del edificio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el edificio.
- m) Conservar copias certificadas de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido el edificio Herederos Murillo Rodríguez, así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos todos los cuales formarán la documentación oficial del edificio. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta a su sucesor.
- n) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuenta corrientes bancarias, y contra ellas con autorización del director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el literal c) de este artículo, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas comunes y en general administrar prolija y eficientemente la gestión económica como su único responsable.

05 10 22

Cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco



- o) Llevar la sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad del edificio.
- p) Llevar un libro de registro de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores, hipotecarios y usuarios del edificio, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos bienes exclusivos y demás datos.
- q) Asistir a las reuniones de la asamblea general y del directorio.
- r) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.
- s) Supervigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardiana y demás trabajadores del edificio.
- t) Controlar y Supervigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.
- u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la asamblea general.
- v) Cumplir con todas las obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.
- w) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el administrador deberá contar previamente con la aprobación del director.
- x) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los reglamentos

Art. 35. -DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- El secretario será elegido por la asamblea general por el período de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por períodos iguales. Sus funciones son de asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecute el directorio y el administrador. Sus funciones son honoríficas.

Art. 36.-DEL COMISARIO.- son funciones del comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al directorio y/o asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del administrador.

CAPITULO 9

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 37.- Los casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley y reglamento de propiedad horizontal por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por más del 50% de los asistentes.

Arq. Guido Concha González
C.A.E. M-268
Responsabilidad Técnica

Se da fe que los presentes
reproducciones microscópicas
en 08 folios, son
reproducciones auténticas
originales de los
Dr. Dínor Lamberto
NOTARIO C.A.E. M-268
Firma

05.10.2012





Factura: 001-002-000068337



20221308001P00579



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20221308001P00579					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE MARZO DEL 2022, (14:40)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación II	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RIVERA OLGA DENISE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	672981967	ESTADOUNIDENSE	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación II	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MURILLO RODRIGUEZ HERMOGENES ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301931406	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO-URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



2022	13	08	01	P00579
------	----	----	----	--------



PODER ESPECIAL
OTORGA LA SEÑORA
OLGA DENISE RIVERA
A FAVOR DE
ANTONIO HERMOGENES MURILLO RODRIGUEZ
CUANTÍA
INDETERMINADA
Di, 2 copias

En la ciudad de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día cuatro de Marzo del año dos mil veintidós, ante mí, Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta, **COMPARECE** la señora **OLGA DENISE RIVERA** con Pasaporte americano número seis siete dos nueve ocho uno nueve seis siete, estado civil casada, Estadounidense, correo electrónico olgadenise75@gmail.com teléfono 1-201-344-8808, con Residencia en Estados Unidos de América y de transito por esta Ciudad de Manta, legalmente capaz para contratar y obligarse y de haberme presentado su respectivo documentos de Identidad. **DOY FE.-**

S instruidos en el objeto y resultado de esta escritura

ABG. SANTIAGO FIERRO URRESTA
NOTARIO PRIMERO DE MANTA

dichos otorgantes con amplia libertad en los efectos y resultados de esta escritura de **PODER ESPECIAL**, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incluir una de **PODER ESPECIAL** de conformidad a las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece, la señora **OLGA DENISE RIVERA**, por sus propios derechos y en calidad de "MANDANTE O PODERDANTE".- SEGUNDA: **PODER ESPECIAL.-** La Mandante, manifiesta que por motivo de no Residir aquí en la República del Ecuador, sino en los Estados Unidos de Norte América, tiene a bien otorgar Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor **ANTONIO HERMOGENES MURILLO RODRIGUEZ**, portador de la cedula de ciudadanía número 130193140-6, de nacionalidad Ecuatoriana, para que en su nombre y representación realice los siguientes actos: a) Para que comparezca a mi nombre ante cualquier Notaria Publica de la República del Ecuador, y suscriba escrituras de compraventa y/o promesas de Compra a mi favor, sobre

el DEPARTAMENTO 301 DEL EDIFICIO HEREDEROS MURILLO

ABG. SANTIAGO FIERRO URRESTA
NOTARIO PRIMERO DE MANTA

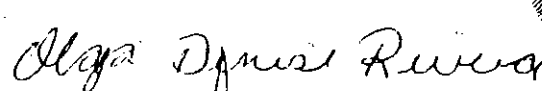


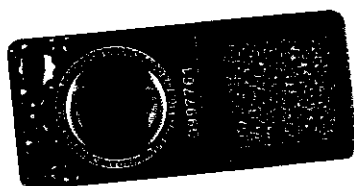
RODRIGUEZ: Esta ubicado en el 2do piso, se
ingresa a este por la circulación vertical y se halla
compuesto por sala, comedor cocina, tres dormitorios,
baño completo y balcón y presenta las siguientes
medidas y linderos. Por arriba: lindera con
departamento 401, Por abajo lindera con departamento
201, en ángulo de 90° con 1.70 m desde este punto en
ángulo de 90° con 10.30 m, con ducto, desde este
punto en ángulo de 270° con 4.05 con espacio aéreo de
propiedad de Murillo Miranda, Por el Sur: lindera con
circulación vertical con 2.20 m desde este punto en
ángulo de 90° con 1.73 m. desde este punto en ángulo
de 135° con 1.91 m, desde este punto en ángulo de
 135° con 1.93 con área de hall (común), desde este
punto en ángulo de 270° con 1.15 m desde este punto en
ángulo de 90° con 0.45 m. desde este punto ángulo de
 135° con 0.57, desde este punto en ángulo de 135° con
3.70, desde este punto en ángulo de 135° con 0.57 con
espacio aéreo de Avenida 10, Por el Este: lindera con
espacio aéreo de propiedad de Murillo Miranda con 13
50 m, Por el oeste: lindera con espacio aéreo de
propiedad de Triviño, con 8.05 m, El departamento
301, tiene un área neta de 119.10 m² Alícuota 26.65%.

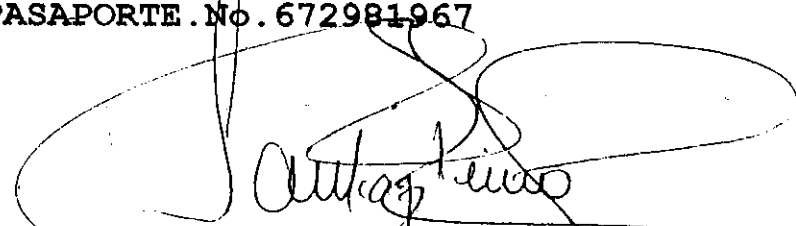


b) cancele los valores pactado por dicho acto, y para que concurra ante el Registro de la Propiedad respectivo y solicite la inscripción del bien inmueble adquirido a mi favor. - **LA DE ESTILO:** Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento. Minuta firmada por el Abogado LORENZO MARTIN ANALUISA FRANCO, con matricula No. 13-2005-137 DEL F.A DE MANABÍ.- Hasta aquí la minuta que el otorgante la ratifica, la misma que queda elevada a escritura pública con el valor legal.- Leída esta escritura a los otorgantes de principio a fin en alta y clara voz, la aprueba y firma en unidad de acto, conmigo el Notario, en unidad de acto. **DOY**

FE 


f) OLGA DENISE RIVERA
PASAPORTE. No. 672981967




ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
ACCIÓN PERSONAL Nro. 13892-DNTH-2015-JT
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA.

the wise and honest can repair.
George Washington

2014

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
N.º 130193140-6

APellidos y Nombres
MURILLO RODRIGUEZ
HERMOGENES ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI

MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1954-07-07

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO

DOLORES DEL CARMEN
MENDOZA CABRERA



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN JUBILADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MURILLO ISMAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE RODRIGUEZ OLGA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA

2019-03-20

FECHA DE EXPIRACION 2029-03-20

00072842

NOTARIO

NOTARIA SEXTA DE N.º

FVC

Dr. Fernando Velez C. NOTARIO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

certificación de documentos exhibidos en originales
y devueltos al interesado en.....

fojas n.ºs 4 MAR 2022

Manta, a.....

Ab. Santiago Fierro Urresta

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. -
ESCRITURA NÚMERO: 20221308001P00579. - EL NOTARIO. -

Ab. Santiago Fierro Urresta

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



